

7 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIPUTADA HAYDEÉ OCAMPO OLVERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Con su permiso diputada presidenta.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Saludo con mucho respeto a todos los medios de comunicación y a todos aquellos que nos ven en diferentes plataformas digitales, sean todos bienvenidos ciudadanía en general a esta su casa el honorable congreso del estado.

“La incorporación de la perspectiva de género en la labor jurisdiccional implica cumplir la obligación constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, remediando las relaciones asimétricas de poder y situaciones estructurales de desigualdad, así como visibilizando la presencia de estereotipos discriminatorios de género en la producción e interpretación normativa y en la valoración de hechos y pruebas”. Lo que acabo de leerles, es el concepto de Juzgar con perspectiva de género, de acuerdo a la Suprema corte de justicia.

Lo que es entendible que es obligación del estado investigar con perspectiva de género toda muerte violenta de una mujer, además que debe ser considerado como feminicidio durante la investigación.

México, desde hace décadas, se encuentra dentro de los países de América Latina con mayor índice de muertes violentas de mujeres. Y no lo digo yo, lo dice la Onu Mujeres, lo dice el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica, lo dice la misma Secretaria de Gobernación Olga Cordero en la Presentación del plan emergente para garantizar la integridad de la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, en el mes de marzo y con presencia del

presidente de república, Andrés Manuel López Obrador que dio la escalofriante cifra de que 10 mujeres son asesinadas diariamente en nuestro país. En nuestro estado desafortunadamente las muertes violentas de mujeres han aumentado, cada mes y es algo que he mencionado esta tribuna debe quedar claro que no queremos seguir siendo solo estadísticas.

La semana pasada fui invitada para escuchar el conversatorio sobre la sentencia Mariana Lima Buendía, dentro de los trabajos del Primer Encuentro de Familias Víctimas de Femicidios, en esta ciudad capital.

Ahí conocí a la Señora Irene, quien en 2009 perdió a su hija en manos de su pareja, y quien hizo pasar el femicidio de Mariana como suicidio.

Menciono este femicidio del Estado de México porque la sentencia de Mariana Lima Buendía, fue emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual es un gran precedente en nuestro país, es un reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, y un esfuerzo de brindar una reparación integral por violaciones de derechos humanos, constituyendo con ello una sentencia con doble dimensión: individual y estructural.

El 25 de marzo de 2015, la Suprema Corte de Justicia emitió, esta importantísima sentencia relativa a la investigación de la muerte violenta de Mariana, constituyendo el primer pronunciamiento de este tribunal relacionado al femicidio. Hay un antes y hay un después de esta sentencia, pues nunca antes la suprema corte se había pronunciado referente a los femicidios en México. Las autoridades investigadoras y juzgadoras, las y los ministerios públicos, las y los jueces, las y los fiscales, magistradas y magistrados, pero también todos aquellos abogados y abogadas penalistas tienen la responsabilidad de conocer, aplicar y pedir la aplicación de esta sentencia en caso de muerte violenta de mujeres.

Pero no todo es malo al menos no en Chiapas, por esto quiero mencionar que parte de nuestro trabajo de usar tribuna no es solo para hacer señalamientos o decir cosas negativas.

También es importante mencionar lo que se hace bien y hoy me gustaría comentarles que con el debido actuar del poder judicial a través del juzgado de control del amate por la causa penal 171/2018, el 04 de noviembre del año en curso, se dictó la sentencia definitiva condenatoria, en la cual se impuso al sentenciado la pena privativa de libertad de 33 años 04 meses de prisión, y multa equivalente a 499 unidades de medidas de actualización, derivada del delito de feminicidio, dejando en claro que estas acciones transmiten a la ciudadanía un voto de confianza, certeza y Justicia

De esta forma el estado a través del poder judicial garantiza los principios establecidos en la constitución y se fortalece a una justicia plena con sentencias basadas en los principios de legalidad, imparcialidad de certeza.

En este contexto la ciudadanía tiene derecho de saber que en Chiapas se están haciendo todos los esfuerzos para combatir de frente la impunidad lo cual celebro.

Celebro esta sentencia ya que deja un precedente en este tema tan delicado y que tanto a lacerado a nuestra sociedad chiapaneca, aún tenemos un gran camino que recorrer, pero debe de quedarnos claro que este camino lo debemos hacer juntos los tres poderes, porque el pueblo de Chiapas merece justicia, merece justicia de calidad que sea completa e imparcial acorde a la realidad y apegada a los principios constitucionales garantizando una verdadera justicia.

Debemos de seguir trabajando fuertemente y sin miedo; y de frente a esta aberrante problemática para así dar justicia para aquellas que han sido silenciadas para así dar justicia para Chiapas.

Es cuanto diputada presidenta.